



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 669 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 145-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 358173-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 770-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 229-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEIS-DGyDI-UGI, el Informe Técnico N° 232-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, sobre aprobación del POA 2011 modificado del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la Diresa"; y,

CONSIDERANDO:

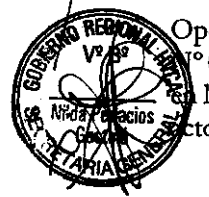
Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de junio del 2011, se aprobó el Plan Operativo Anual 2011 del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la Diresa", con un monto de inversión de S/. 3'162.408.00 (Tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos ocho y 00/100 nuevos soles), siendo el objetivo mejorar la capacidad de referencia y contrarreferencia en los establecimientos de salud

Que, al respecto, la Dirección Regional de Salud, a través del Informe Técnico N° 232-2011-GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, emitido por la Eco. Leonor Dora Muñoz Buendía – Encargada de la Unidad de Gestión Institucional, señala, conforme a los fundamentos en él expuestos, que se ha efectuado modificaciones en el POA inicial, debido a que el valor referencial para la adquisición de las 15 ambulancias no se encuentra acorde a los precios del mercado, contándose para ello con la ampliación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 700,000.00 (Informe N° 1652-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT), asimismo se ha efectuado la sustentación de las Especificaciones Técnicas en el marco de la Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre; modificaciones que son necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto. El monto de inversión del POA modificado asciende a S/. 3'862,408.00; en tal sentido, solicita su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA modificado del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 016-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas señaladas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante el siguiente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 669 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2011

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2011 modificado del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la Diresa”, con un presupuesto de S/. 3’862,408.00 (Tres millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos ocho y 00/100 nuevos soles), que fuera aprobado inicialmente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 264-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la Diresa”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud Priorizados de las Redes de Salud de la Diresa”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

